

RAD. 111/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 30 de enero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante (Pdf. 33 del Cuaderno C01 Principal), así como la información consignada en el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria **No. 300 – 394840** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Pdf. 30 del Cuaderno de medidas cautelares), y teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 462 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA en su calidad de acreedor hipotecario, entidad que podrá hacer exigible su crédito contra los demandados, herederos determinados e indeterminados del causante CARLOS ARMIN ARIAS ARIAS (q.e.p.d.), ante este mismo juez, en proceso ejecutivo separado o en el presente trámite:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7afe01bf51a57aa9abdd4cd534ed6d8dd0679cd18f6d165a59cc5071e813b9**

Documento generado en 31/01/2024 11:27:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>